

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00316.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el Dr. RAFAEL VARGA LOZANO, en su condición de apoderado judicial de la heredera LUCÍA PEÑALOZA DE BAÉZ, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente a la petición contenida en el escrito anterior, se ordena requerir al abogado ANDRÉS FELIPE SANCHEZ CANAL, en su condición de apoderado judicial de la heredera SANDRA LUCÍA BÁEZ PEÑALOSA, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días, proceda de conformidad, acorde a lo ordenado en autos de fecha 26 de mayo y 17 de noviembre del año 2021 y auto de fecha 28 de abril del año en curso, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 13, 29 y 40 de expediente digital).-

Comuníquese lo anterior por secretaría mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez vencido el término concedido al abogado en mención, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 102, hoy 16 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0152b14628e134e2d2c00aee0405df8fc4f5cd0cfb254a3aa8954d1e0b3fb563**
Documento generado en 15/06/2022 01:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>